

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, febrero de 2022

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Para la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 74902 de propiedad del demandado BELISARIO FLOREZ MEDINA, se comisiona al señor Alcalde de este municipio con amplias facultades, inclusive subcomisionar, designar, secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, posesionarlo y/o relevarlo si es del caso, fijarle la suma de diez salarios mínimos legales diarios como honorarios provisionales, resolver oposiciones, allanar si es necesario, y en fin para obviar cualquier situación que ocurra en el transcurso de la misma. (Arts. 37-40 del C.G.P.)

Líbrese despacho con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0889e2c34478c73db9c27aab7cfc88650f77b676ea0608e77f5606cdd92abac7**

Documento generado en 18/02/2022 04:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>